

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2019/5144** Delegación de atribuciones de Alcaldía EDUSI.

#### Anuncio

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 08/11/2019 Resolución sobre Delegación del ejercicio de atribuciones de su competencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Delegar las atribuciones que corresponden a la Alcaldía como órgano de contratación en los expedientes de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado que a continuación se relacionan, así como las de aprobación del gasto, en la Sra. Concejala Delegada de Transparencia y Nuevas Tecnologías, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Jesús López Morel:

EXPRESIÓN DE INTERÉS		ÁREA, SUBÁREA, DEPARTAMENTOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	PRESUPUESTO TOTAL SUBVENCIONABLE
LA1_OP.1.1.	Administración electrónica	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	864.406,00 €
LA1_OP.1.2.	WIFI Abierto en edificios y espacios públicos	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	81.789,00 €
LA2_OP.2.1.	Ayuntamiento Inteligente	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	118.600,00 €
LA2_OP.2.2.	Úbeda Ciudad Inteligente	Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías	190.970,10 €

La delegación de atribuciones citada lleva aparejada las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, formalizar los contratos y resolver los recursos que puedan interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

Segundo.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero.- Dejar sin efecto la resolución de fecha 17/09/2019 en lo que respecta a la delegación efectuada por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad y Programas Europeos, D<sup>a</sup> Francisca Isabel Millán Expósito.

Cuarto.- Efectuar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que dispone el artículo 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Úbeda, a 11 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.